

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



4 de junio de 2009

VIII Legislatura

Núm. 251

SUMARIO

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 8-09/ACME-000009, Plazos de presentación en el registro general de documentos que tendrá que conocer o adoptar acuerdo la Mesa del Parlamento del 9 de junio de 2009 3

INFORME DE LOS DIPUTADOS INTERVENTORES

- 8-08/IDI-000001, Dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones sobre la intervención de los gastos de los programas 1.1.B, 1.1.C y 1.1.G de la Sección presupuestaria “Parlamento de Andalucía”, correspondientes al ejercicio 2007, así como su liquidación 3

RELACIONES CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

- 8-09/MUGP-000001, Solicitud, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población (*Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía*) 25
- 8-09/MUGP-000002, Solicitud, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población (*Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía*) 25

CAJAS DE AHORROS

- 8-09/CGAC-000003, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre designación de Dña. Sofía González Reguera como Consejera de la Asamblea General de Cajasol, en sustitución de D. José Antonio García Cebrián 25

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

- Normas de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz 26

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 6-03/RI-000002, Resolución dictada por el Tribunal Constitucional en relación con el recurso de inconstitucionalidad número 632/2004, interpuesto por el Parlamento de Andalucía contra la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1998, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida 34

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

8-09/ACME-000009, Plazos de presentación en el registro general de documentos que tendrá que conocer o adoptar acuerdo la Mesa del Parlamento del 9 de junio de 2009

Orden de publicación de 3 de junio de 2009

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El plazo para la presentación de documentos en el Registro General del Parlamento sobre los que la Mesa de la Cámara adopta acuerdo o entra en su conocimiento finaliza normalmente a las 14 horas del lunes anterior al miércoles en el que tiene previsto celebrar sesión dicho órgano. Esto permite a los servicios administrativos de la Cámara preparar toda la documentación necesaria y proceder a su reparto para que las secretarías de los miembros de la Mesa, el Consejo de Gobierno y los Grupos parlamentarios la tengan en su poder con suficiente tiempo de antelación.

Los martes de las semanas de celebración de sesión plenaria acaban los plazos para la presentación de enmiendas a las proposiciones no de ley y a la moción a las 10 horas, y de las preguntas orales de máxima actualidad a las 19 horas.

Al estar previsto celebrar sesión de la Mesa el próximo martes 9 de junio, coincidiendo con la primera jornada de la sesión plenaria, es preciso adelantar los plazos antes referidos. Por ello la Mesa, en sesión celebrada el 3 de junio de 2009,

HA ACORDADO

1. Que el plazo general para la presentación de documentos en el Registro General del Parlamento sobre los que la sesión de la Mesa de la Cámara antes citada debe adoptar acuerdos o entrar en su conocimiento finalizará a las **12 horas** del viernes **5 de junio** de 2009.

2. Que el plazo para la presentación de enmiendas a las proposiciones no de ley y a la moción se adelanta a las **19 horas** del lunes **8 de junio** de 2009.

3. Que el plazo para la presentación de preguntas orales de máxima actualidad se adelanta a las **19 horas** del lunes **8 de junio** de 2009.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos parlamentarios y al Consejo de Gobierno para su conocimiento y efectos.

5. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2009.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

INFORME DE LOS DIPUTADOS INTERVENTORES

8-08/IDI-000001, Dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones sobre la intervención de los gastos de los programas 1.1.B, 1.1.C y 1.1.G de la Sección presupuestaria "Parlamento de Andalucía", correspondientes al ejercicio 2007, así como su liquidación

Aprobado por la Comisión en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009

Orden de publicación de 29 de mayo de 2009

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2.1º y 3 del artículo 49 del Reglamento de la Cámara, conoce la intervención realizada por los Diputados Interventores (Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar e Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo) sobre los gastos de los programas 1.1.B, 1.1.C y 1.1.G de la Sección presupuestaria "Parlamento de Andalucía", correspondientes al ejercicio 2007, así como sus liquidaciones.

Así mismo, conforme prevé el artículo 49.2.1º del Reglamento de la Cámara, la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones acuerda aprobar por unanimidad el siguiente dictamen:

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PETICIONES 8-08/IDI-000001, SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LOS GASTOS DE LOS PROGRAMAS 1.1.B, 1.1.C Y 1.1.G DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA "PARLAMENTO DE ANDALUCÍA", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007, ASÍ COMO SUS LIQUIDACIONES.

"1. Se ha efectuado la intervención de los gastos de los programas 1.1.B y 1.1.G de la Sección presupuestaria

“Parlamento de Andalucía”, correspondientes al ejercicio 2007, así como su liquidación.

De la revisión de los gastos intervenidos se deduce su correcta adecuación a los conceptos presupuestarios y la legalidad de los mismos.

2. Se ha efectuado así mismo la intervención de los gastos del Servicio 01 programa 1.1.C. “Defensor del Pueblo Andaluz” de la Sección presupuestaria “Parlamento de Andalucía” correspondientes al ejercicio 2007, así como sus liquidaciones.

Queda constatada sin embargo, haciendo especialmente reserva de ello, la existencia de expedientes de gasto y sus correspondientes pagos afectados por la denuncia que el Defensor del Pueblo Andaluz interpuso el 27 de marzo de 2008 ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por malversación de caudales públicos, apropiación indebida y falsificación de documentos públicos por parte del entonces Jefe del Departamento de Gestión Económica de esta Institución, que constan, asimismo, en el expediente de investigación reservada llevado a cabo por el Defensor del Pueblo Andaluz y que han sido auditados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el curso de la intervención realizada en el marco del procedimiento de responsabilidad de naturaleza especial en materia económica y contable que se está desarrollando.

Con la excepción de los expedientes referidos, de la revisión de los gastos intervenidos se deduce la correcta adecuación de los gastos y pagos revisados a los conceptos presupuestarios y la legalidad de los mismos.

3. En los programas 1.1.B y 1.1.G, la fiscalización e intervención se han extendido a la tramitación y ejecución de los gastos y ordenación de su pago, quedando excluida la contabilidad de los asignaciones entregadas a los grupos parlamentarios, cuyos mandamientos de

pago y recibos correspondientes obran en el Servicio de Gestión Económica de esta Cámara debidamente formalizados conforme a las cuantías aprobadas en el Presupuesto, ya que, de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento de la Cámara, la contabilidad de los grupos relativa a tales asignaciones sólo podrá ser fiscalizada por la Mesa del Parlamento.

4. En lo que respecta al programa 1.1.C, la fiscalización e intervención se han extendido a la tramitación y ejecución de los gastos y ordenación de su pago, en base a la documentación presentada por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, constituida por la CUENTA DE INGRESOS, formada por las asignaciones recibidas de la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, la CUENTA DE GASTOS PÚBLICOS, clasificada por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios, y la CUENTA DE TESORERÍA, compuesta por las cuentas de las distintas entidades bancarias.

5. En consecuencia, quedan intervenidos de conformidad los gastos y pagos efectuados durante el ejercicio 2007 y sus liquidaciones correspondientes, con la excepción de los expedientes afectados por los hechos objeto de denuncia a que se hace referencia en el punto 2 de este Dictamen.

Se acompañan los balances de situación y estados de ejecución correspondientes (cfr. en anexo adjunto).

6. Asimismo, quedan intervenidos de conformidad los ingresos extrapresupuestarios de los programas 1.1.B, 1.1.C y 1.1.G, habidos durante el mencionado ejercicio 2007.”

Sevilla, 27 de mayo de 2009.
La Presidenta de la Comisión de
Gobierno Interior y Peticiones,
Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

05/09/2008

1

EJERCICIO 2007
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
221	A) INMOVILIZADO	109.925.479,89	109.667.571,73		A) FONDOS PROPIOS	109.797.162,05	109.585.433,68
223,224,226,227,228	III) Inmovilizaciones materiales	109.797.162,05	109.585.433,68		I) Patrimonio	109.567.388,68	109.567.388,68
229	2. Construcciones	98.355.696,12	98.355.696,12	100	1. Patrimonio	109.567.388,68	109.585.433,68
	4. Otro inmovilizado	11.441.465,93	11.229.737,56	129	IV) Resultados del ejercicio	229.773,37	
	VI) Inversiones financieras temporales	128.317,84	82.138,05		1. Resultados del ejercicio	229.773,37	
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	128.317,84	82.138,05		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.911,16	5.911,16
43	C) ACTIVO CIRCULANTE	4.274.808,88	4.388.132,93	180,185	II) Otras deudas a largo plazo	5.911,16	5.911,16
440,441,442,443,449	II) Deudores	23.842,50	218.438,77		4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	5.911,16	5.911,16
555,558	1. Deudores presupuestarios	15.546,31	75.511,00		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.397.215,56	4.464.359,82
542,543,545,547,548	2. Deudores no presupuestarios	8.296,19	135.497,17	560,561	II) Otras deudas a corto plazo	12.020,24	12.020,24
544	5. Otros deudores	146.482,12	156.556,66	40	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	12.020,24	12.020,24
57	III) Inversiones financieras temporales	146.482,12	156.556,66	41	III) Acreedores	4.385.195,32	4.452.339,58
	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	146.482,12	156.556,66	475,476,477	1. Acreedores presupuestarios	897.845,51	1.561.931,15
	IV) Tesorería	4.104.484,26	4.013.137,50		2. Acreedores no presupuestarios	3.053.307,64	2.460.763,59
	1. Tesorería	4.104.484,26	4.013.137,50		4. Administraciones Públicas	434.042,17	429.644,84
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	114.200.288,77	114.055.704,66		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	114.200.288,77	114.055.704,66

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32

Pag. 1

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
0000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	44.763.119,00	44.763.119,00		
0010	PRESUPUESTO DE GASTOS: CREDITOS INICIALES	44.559.421,00	44.559.421,00		
0025	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	203.698,00	203.698,00		
0030	CREDITOS DISPONIBLES	33.006.807,80	44.763.119,00		11.756.311,20
0031	CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES UTILIZACION	11.093.272,39	11.093.272,39		
0040	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	33.006.807,80	33.006.807,80		
0050	PRESUPUESTO GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	44.559.421,00	44.559.421,00		
0060	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREV. INICIALES	203.698,00	203.698,00		
0070	PRESUP. DE INGRESOS: MODIFIC. DE LAS PREVIS				
0080	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREV. DEFINITIVAS	44.763.119,00		44.763.119,00	
1000	EDIFICIO HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS		98.355.696,12		98.355.696,12
1001	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA OFICINAS		6.059.492,13		6.059.492,13
1002	EQUIPOS INFORMATICOS		3.864.840,84		3.864.840,84
1003	AUTOMOVILES		1.062.398,27		1.062.398,27
1004	MAQUINARIA		224.961,32		224.961,32
1800	FIANZAS A LARGO PLAZO		5.911,16		5.911,16
2210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST USO GENRL	98.355.696,12		98.355.696,12	
2230	MAQUINARIA	226.701,32		226.701,32	
2260	MOBILIARIO	6.150.811,45		6.150.811,45	
	Suma y Sigue . . .	360.892.572,88	365.732.663,83	149.496.327,89	154.336.418,84

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32

Pag. 2

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
2270	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.915.617,87		3.915.617,87	
2280	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.148.335,29		1.148.335,29	
2520	PRESTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	238.801,91	110.484,07	128.317,84	
4000	ACREED OBLIG RECONOC. PRESUPUEST CORRINTE	33.006.807,80	33.006.807,80		
4002	ACREED. POR PAGOS ORDENADOS PPTO. GASTOS CORRIENTE	32.144.211,97	33.006.807,80		862.595,83
4010	ACREED OBLIG RECONOC. PRESUP'S CERRADOS	4.954,82	40.204,50		35.249,68
4012	ACREED. POR PAGOS ORDENADOS. PPTO. GASTOS CERRADOS	1.508.636,47	1.508.636,47		
4080	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	2.284.737,20	2.284.737,20		
4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	2.790,52	2.790,52		
4192	CONSEJERIA ACREEDORA POR AMORTIZACIONES	136.242,32	273.155,65		136.913,33
4194	CONSEJO ANDALUZ MOVIMIENTO EUROPEO		60,02		60,02
4195	INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	203.976,55	542.567,26		338.590,71
4196	CONSEJERIA ACREEDORA POR PRESTAMOS	136.913,33	411.676,91		274.763,58
4197	REMANENTES PRESUPUESTARIOS	1.881.813,20	4.184.595,40		2.302.782,20
4199	OTRAS RETENCIONES	147.737,57	147.935,37		197,80
4300	DE LIQUID DE CONTR PREVIO, INGRESO DIREC	35.285.607,00	35.285.607,00		
4302	DE INGRESOS SIN CONTRAIDO PREVIO	5.938,00	5.938,00		
4310	DE LIQUID DE CONTRD PREV, INGRESO DIRECT	75.511,00	75.511,00		
4339	DERECHOS ANULADOS POR DEVOLUCION INGRESO		2.284.737,20		2.284.737,20
	Suma y Sigue . . .	473.021.205,70	478.904.916,00	154.688.598,89	160.572.309,19

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32

Pag. 3

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
4370	DEVOLUCION DE INGRESOS	2.284.737,20		2.284.737,20	
4491	C.A. RTVE-A - DEUDOR POR PAGOS A CUENTA	581.451,29	565.904,98	15.546,31	
4751	HACIENDA PUBLICA, ACREED. IRPF	2.824.123,46	3.217.297,47		393.174,01
4760	SEGURIDAD SOCIAL	413.129,84	446.582,58		33.452,74
4761	MUFACE	12.288,83	13.943,44		1.654,61
4769	DERECHOS PASIVOS	26.060,45	31.817,96		5.757,51
4770	HACIENDA PUBLICA - IVA REPERCUTIDO	29,39	32,69		3,30
5420	PRESTAMOS REINTEGRABLES	173.000,00		173.000,00	
5440	PRESTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL - E.J. CORRIENTE	174.000,00	27.554,26	146.445,74	
5441	ANTICIPOS A GRUPOS PARLAMENTARIOS	99,72	63,34	36,38	
5557	ANTICIPOS DE CAJA Y PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	16.491,00	13.615,39	2.875,61	
5558	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO	34.511,34	34.200,83	310,51	
5559	DEUDORES VARIOS	17.562,49	12.452,42	5.110,07	
5615	DEPOSITO ANTICIPO CAJA FIJA		12.020,24		12.020,24
5700	CAJA	52.443,84	51.994,60	449,24	
5770	INVERSIONES H.C.LLAGAS (CAJA SAN FERNANDO Y EL MONTE)	255.592,02	250.729,62	4.862,40	
5771	BANCO BILBAO VIZCAYA	9.494.254,58	7.736.454,87	1.757.799,71	
5772	CAJA GRANADA - GRUPOS PARLAMENTARIOS	10.109.579,44	9.904.715,36	204.864,08	
5775	CAJA RURAL - INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	62.416,87	5.363,29	57.053,58	
	Suma y Sigue . . .	499.552.977,46	501.229.659,34	159.341.689,72	161.018.371,60

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32

Pag. 4

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
5776	CAJA RURAL - INVERSIONES	248.592,23	5.961,88	242.630,35	
5777	CAJA AHORROS SAN FERNANDO	27.906.986,36	27.198.752,01	708.234,35	
5778	EL MONTE - CAP. VI	17.790.977,82	16.668.961,83	1.122.015,99	
5779	EL MONTE - ANTICIPO CAJA FIJA	57.119,80	50.545,24	6.574,56	
5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	25.656.050,94	25.656.050,94		
6070	INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	95.850,00		95.850,00	
6071	INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	15.910,56		15.910,56	
6216	ARRDTOS. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	68.169,67		68.169,67	
6221	CONSTRUCCIONES	632.197,70		632.197,70	
6226	MOBILIARIO	41.641,88		41.641,88	
6227	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	194.376,79		194.376,79	
6228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.959,11		50.959,11	
6230	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	98.325,80		98.325,80	
6249	ENTES PRIVADOS	12.258,64		12.258,64	
6250	SEGUROS EDIFICIOS Y LOCALES	38.193,93		38.193,93	
6251	SEGURO VEHICULOS	46.589,23		46.589,23	
6270	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	69.557,03		69.557,03	
6271	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	525.807,75		525.807,75	
6272	REUNIONES Y CONFERENCIAS	25.960,84		25.960,84	
	Suma y Sigue . . .	573.128.503,54	570.809.931,24	163.336.943,90	161.018.371,60

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN
 Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32
 Pag. 5

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
6280	ENERGIA ELECTRICA	287.594,60		287.594,60	
6281	AGUA	4.554,06		4.554,06	
6283	COMBUSTIBLES	49.966,06		49.966,06	
6289	OTROS SUMINISTROS	17.015,16		17.015,16	
6290	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT.	93.272,59		93.272,59	
6291	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	410.764,75		410.764,75	
6292	LIMPIEZA Y ASEO	864.772,10		864.772,10	
6293	SEGURIDAD	557.614,25		557.614,25	
6294	DIETAS	1.784.246,81		1.784.246,81	
6295	LOCOMOCION	347.854,91		347.854,91	
6297	COMUNICACIONES TELEFONICAS	316.546,63		316.546,63	
6298	OTRAS COMUNICACIONES	5.166,20		5.166,20	
6299	OTROS SERVICIOS	242.982,36		242.982,36	
6300	TRIBUTOS DE CARACTER LOCAL	5.535,53		5.535,53	
6400	SUELDOS Y SALARIOS - ALTOS CARGOS	4.731.083,78		4.731.083,78	
6401	SUELDOS Y SALARIOS - PERSONAL EVENTUAL	931.280,47		931.280,47	
6402	SUELDOS Y SALARIOS - FUNCIONARIOS	6.256.436,03		6.256.436,03	
6403	SUELDOS Y SALARIOS - LABORALES	135.261,36		135.261,36	
6407	GRATIFICACIONES	14.379,12		14.379,12	
	Suma y Sigue . . .	590.184.830,31	570.809.931,24	180.393.270,67	161.018.371,60

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BALANCE DE COMPROBACIÓN
 Período desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 12/06/2008 13:04:32

Pag. 6

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
6420	COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	1.912.065,68		1.912.065,68	
6421	COTIZACIONES MUFACE	38.373,56		38.373,56	
6440	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	40.218,96		40.218,96	
6441	ACCION SOCIAL	62.065,00		62.065,00	
6442	SEGUROS	193.895,71		193.895,71	
6449	OTROS	72.121,46		72.121,46	
6510	ASIGNACIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS				
6514	FONDO COBERTURA ACCIDENTES SRS. DIPUTADO	10.852.379,68		10.852.379,68	
6515	OTRAS SUBVENCIONES	12.575,23		12.575,23	
6516	JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA	17.400,00		17.400,00	
6517	0,7% AYUDA AL TERCER MUNDO	19.349,45		19.349,45	
7501	ASIGNACION CREDITOS CAP. I	411.464,00		411.464,00	14.387.181,13
7502	ASIGNACION CREDITOS CAP. II	38.332,87	14.425.514,00		6.903.684,94
7504	ASIGNACION CREDITOS CAP. IV	1.339.632,06	8.243.317,00		11.313.168,36
7506	ASIGNACION CREDITOS CAP. VI	96.530,64	11.409.699,00		229.773,37
7508	ASIGNACION CREDITOS CAP. VIII	746.305,63	976.079,00		173.000,00
	Totales	606.101.476,24	606.101.476,24	194.025.179,40	194.025.179,40

Fecha Obtención 09/09/2008 9:06:43
Pág. 1

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 01/01/2007 HASTA 31/12/2007

Econ.	Clasificación Func.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	11B	0201	BASICAS ALTOS CARGOS	4.197.092,00		4.197.092,00	3.962.766,97	3.962.766,97		3.962.766,97		234.325,03
10001	11B	0201	OTRAS REMUNERACIONES A.CARGOS	916.997,00		916.997,00	768.316,81	768.316,81		768.316,81		148.680,19
11000	11B	0201	RETRIBUCIONES EVENTUALES	1.012.127,00		1.012.127,00	931.280,47	931.280,47		931.280,47		80.846,53
12000	11B	0201	BASICAS GRUPO A	490.767,00		490.767,00	392.757,55	392.757,55		392.757,55		98.009,45
12001	11B	0201	BASICAS GRUPO B	346.013,00		346.013,00	244.342,22	244.342,22		244.342,22		101.670,78
12002	11B	0201	BASICAS GRUPO C	798.393,00		798.393,00	750.488,16	750.488,16		750.488,16		47.904,84
12003	11B	0201	BASICAS GRUPO D	370.738,00		370.738,00	271.497,69	271.497,69		271.497,69		99.240,31
12005	11B	0201	TRIENIOS	760.000,00		760.000,00	713.103,19	713.103,19		713.103,19		46.896,81
12100	11B	0201	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.289.088,00		1.289.088,00	1.087.498,59	1.087.498,59		1.087.498,59		201.589,41
12101	11B	0201	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.622.169,00	149.384,98	2.771.553,98	2.330.572,04	2.330.572,04		2.330.572,04		440.981,94
12108	11B	0201	Prestaciones personal en I.T.	13.705,00		13.705,00						13.705,00
12209	11B	0201	RETRIBUCIONES EN ESPECIE. OTRAS.	10.000,00		10.000,00	10.639,51	10.639,51		10.639,51		-639,51
12509	11B	0201	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	30.000,00		30.000,00						30.000,00
13002	11B	0201	SALARIOS GRUPO III	29.571,00		29.571,00	29.570,10	29.570,10		29.570,10		0,90
13003	11B	0201	SALARIOS GRUPO IV	32.239,00		32.239,00	8.059,52	8.059,52		8.059,52		24.179,48
13005	11B	0201	ANTIGUEDAD	16.000,00		16.000,00	15.759,90	15.759,90		15.759,90		240,10
13100	11B	0201	COMPLEMENTO DE CATEGORIA	35.299,00		35.299,00	24.281,32	24.281,32		24.281,32		11.017,68
13101	11B	0201	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	65.727,00	4.028,54	69.755,54	47.881,26	47.881,26		47.881,26		21.874,28
15000	11B	0201	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	663.964,00	-153.413,52	510.550,48	455.537,08	455.537,08		455.537,08		55.013,40
15001	11B	0201	PRODUCTIVIDAD LABORALES	17.140,00		17.140,00	9.709,26	9.709,26		9.709,26		7.430,74
15100	11B	0201	GRATIFICACIONES	15.010,00		15.010,00	14.379,12	14.379,12		14.379,12		630,88
16000	11B	0201	SEGURIDAD SOCIAL	2.282.000,00		2.282.000,00	1.912.065,68	1.912.065,68		1.912.065,68		369.934,32
16009	11B	0201	MUTUALIDADES	38.810,00		38.810,00	38.373,56	38.373,56		38.373,56	5.380,29	436,44
16200	11B	0201	FORMACION PERSONAL NO LABORAL	53.500,00		53.500,00	40.218,96	20.219,56		20.219,56	19.999,40	13.281,04
16201	11B	0201	ACC. SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	60.025,00		60.025,00	61.285,09	61.285,09		61.285,09		-1.260,09
16202	11B	0201	PREMIO JUBILACION	72.000,00		72.000,00	72.121,46	72.121,46		72.121,46		-121,46
16204	11B	0201	SEGURO DIPUTADOS	191.000,00		191.000,00	155.997,52	155.997,52		155.997,52		35.002,48
			Suma	16.429.374,00	0,00	16.429.374,00	14.348.503,03	14.323.123,34		14.323.123,34	25.379,69	2.080.870,97

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

Fecha Obtención 09/09/2008

9:06:43

Pág.

2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 01/01/2007 HASTA 31/12/2007

Clasificación Econ. Func. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16209 11B 0201	OTRAS	40.000,00		40.000,00	37.898,19	37.771,74		37.771,74	126,45	2.101,81
16300 11B 0201	FORMACION PERSONAL LABORAL	5.200,00		5.200,00						5.200,00
16301 11B 0201	ACCION SOCIAL PERSONAL LABORAL	2.040,00		2.040,00	779,91	691,07		691,07	88,84	1.260,09
16309 11B 0201	OTROS	2.200,00		2.200,00						2.200,00
17009 11B 0201	FONDOS ADICIONALES	83.159,00		83.159,00						83.159,00
20600 11B 0201	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	81.003,00		81.003,00	68.169,67	62.412,41		62.412,41	5.757,26	12.833,33
21200 11B 0201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	867.240,00		867.240,00	632.197,70	566.113,56		566.113,56	66.084,14	235.042,30
21400 11B 0201	MATERIAL DE TRANSPORTE	73.500,00		73.500,00	50.959,11	49.496,14		49.496,14	1.462,97	22.540,89
21500 11B 0201	MOBILIARIO Y ENSERES	89.173,00		89.173,00	41.641,88	37.695,01		37.695,01	3.946,87	47.531,12
21600 11B 0201	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	312.030,00		312.030,00	194.376,79	152.677,00		152.677,00	41.699,79	117.663,21
22000 11B 0201	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	91.350,00	-35.000,00	56.350,00	49.165,06	47.716,80		47.716,80	1.448,26	7.184,94
22001 11B 0201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	449.346,00		449.346,00	410.764,75	382.007,42		382.007,42	28.757,33	38.581,25
22002 11B 0201	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	81.900,00		81.900,00	44.107,53	41.323,54		41.323,54	2.783,99	37.792,47
22100 11B 0201	ENERGIA ELECTRICA	315.000,00	104.990,00	419.990,00	287.594,60	275.530,46		275.530,46	12.064,14	132.395,40
22101 11B 0201	AGUA	7.350,00		7.350,00	4.554,06	3.956,50		3.956,50	597,56	2.795,94
22103 11B 0201	COMBUSTIBLE	69.300,00		69.300,00	49.966,06	46.836,77		46.836,77	3.129,29	19.333,94
22104 11B 0201	VESTUARIO	49.350,00	-34.000,00	15.350,00	10.128,56	9.977,46		9.977,46	151,10	5.221,44
22109 11B 0201	OTROS SUMINISTROS	39.585,00	-13.144,00	26.441,00	6.886,60	4.925,69		4.925,69	1.960,91	19.554,40
22200 11B 0201	TELEFONICAS	421.595,00		421.595,00	316.546,63	240.505,77		240.505,77	76.040,86	105.048,37
22201 11B 0201	POSTALES	28.140,00		28.140,00	4.991,86	3.803,06		3.803,06	1.188,80	23.148,14
22202 11B 0201	TELEGRAFICAS	1.696,00		1.696,00	174,34	174,34		174,34		1.521,66
22309 11B 0201	OTROS	22.452,00		22.452,00	12.258,64	11.363,11		11.363,11	895,53	10.193,36
22400 11B 0201	EDIFICIOS Y LOCALES	39.000,00		39.000,00	38.193,93	38.193,93		38.193,93		806,07
22401 11B 0201	SEGUROS VEHICULOS	70.844,00		70.844,00	46.589,23	46.589,23		46.589,23		24.254,77
22501 11B 0201	TRIBUTOS LOCALES	6.300,00		6.300,00	5.535,53	5.535,53		5.535,53		764,47
22601 11B 0201	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	126.212,00		126.212,00	59.383,12	20.761,94		20.761,94	38.621,18	66.828,88
	Suma	19.804.339,00	22.846,00	19.827.185,00	16.721.366,78	16.409.181,82		16.409.181,82	312.194,96	3.105.818,22

Fecha Obtención 09/09/2008 9:06:43
Pág. 3

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 01/01/2007 HASTA 31/12/2007

Econ.	Clasificación Func.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22602	11B	0201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.046.687,00	-490.000,00	556.687,00	525.807,75	512.150,88		512.150,88	13.656,87	30.879,25
22603	11B	0201	JURIDICOS Y CONTENCIOSO	3.391,00		3.391,00						3.391,00
22606	11B	0201	REUNIONES Y CONFERENCIAS	130.630,00	-50.000,00	80.630,00	25.960,84	25.199,04		25.199,04	761,80	54.669,16
22607	11B	0201	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	78.750,00		78.750,00						78.750,00
22609	11B	0201	OTRAS	87.150,00	-50.000,00	37.150,00	72.941,67	9.848,75		9.848,75	63.092,92	-35.791,67
22611	11B	0201	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MESA	33.800,00		33.800,00	10.173,91	9.307,55		9.307,55	866,36	23.626,09
22700	11B	0201	LIMPIEZA Y ASEO	941.143,00		941.143,00	864.772,10	792.423,92		792.423,92	72.348,18	76.370,90
22701	11B	0201	SEGURIDAD	586.750,00		586.750,00	557.614,25	513.600,16		513.600,16	44.014,09	29.135,75
22706	11B	0201	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	168.580,00	36.000,00	204.580,00	98.325,80	73.534,14		73.534,14	24.791,66	106.254,20
22707	11B	0201	EDICION DE PUBLICACIONES	199.500,00		199.500,00	170.040,69	141.668,89		141.668,89	28.371,80	29.459,31
23000	11B	0201	DIETAS DE DIPUTADOS	31.500,00		31.500,00	19.786,53	16.398,53		16.398,53	3.388,00	11.713,47
23001	11B	0201	DIETAS DEL PERSONAL	106.096,00		106.096,00	67.806,21	63.414,59		63.414,59	4.391,62	38.289,79
23100	11B	0201	LOCOMOCION DE DIPUTADOS	408.187,00		408.187,00	332.561,38	296.469,03		296.469,03	36.092,35	75.625,62
23101	11B	0201	LOCOMOCION DEL PERSONAL	28.110,00		28.110,00	15.331,98	14.066,08		14.066,08	1.265,90	12.778,02
23301	11B	0201	OTRAS INDEMNIZACIONES	31.080,00		31.080,00	13.505,62	12.703,02		12.703,02	802,60	17.574,38
23500	11B	0201	ESTANCIA Y MANUTENCION DIPUTADOS	1.961.820,00	-135.000,00	1.826.820,00	1.683.110,00	1.521.010,00		1.521.010,00	162.100,00	143.710,00
26103	11B	0201	CON INSTITUCIONES SECTOR PRIVADO	100.642,00		100.642,00	95.850,00	79.875,00		79.875,00	15.975,00	4.782,00
26104	11B	0201	CON INSTITUCIONES SECTOR PUBLICO	165.544,00	-146.000,00	19.544,00	15.910,56				15.910,56	3.633,44
48000	11B	0201	ASIGNACION GRUPOS PARLAMENTARIOS	9.355.165,00	917.144,00	10.272.309,00	10.272.307,76	10.212.428,08		10.212.428,08	59.879,68	1,24
48009	11B	0201	OTRAS ASIGNACIONES	580.076,00		580.076,00	580.071,92	580.071,92		580.071,92		4,08
48300	11B	0201	CONSEJO ANDALUZ	12.000,00		12.000,00						12.000,00
48400	11B	0201	MOVIMIENTO EUROPEO FONDO ACCDTE.S. VEHIC. DIPUTADOS	23.750,00		23.750,00	12.575,23	12.073,75		12.073,75	501,48	11.174,77
48500	11B	0201	PARA SUBVENCIONES	72.000,00		72.000,00	17.400,00	15.200,00		15.200,00	2.200,00	54.600,00
48600	11B	0201	JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA	50.100,00		50.100,00	19.349,45	19.349,45		19.349,45		30.750,55
			Suma	36.006.790,00	104.990,00	36.111.780,00	32.192.570,43	31.329.974,60		31.329.974,60	862.595,83	3.919.209,57

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

Fecha Obtención 09/09/2008 9:06:43
Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 01/01/2007 HASTA 31/12/2007

Econ.	Clasificación Func.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48700	11B	0201	0,7% O.N.G. Y PROYECTOS DE AYUDA	312.756,00	98.708,00	411.464,00	411.464,00	411.464,00		411.464,00		
			Total de operaciones corrientes:	36.319.546,00	203.698,00	36.523.244,00	32.604.034,43	31.741.438,60		31.741.438,60	862.595,83	3.919.209,57
60200	11B	0201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.819.939,00		5.819.939,00						5.819.939,00
60301	11B	0201	INSTALACIONES TECNICAS	544.500,00		544.500,00	1.740,00	1.740,00		1.740,00		542.760,00
60400	11B	0201	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00		15.000,00	85.937,02	85.937,02		85.937,02		-70.937,02
60500	11B	0201	MOBILIARIO Y ENSERES	380.500,00		380.500,00	91.319,32	91.319,32		91.319,32		289.180,68
60600	11B	0201	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.243.000,00		1.243.000,00	50.777,03	50.777,03		50.777,03		1.192.222,97
83008	11B	0201	ANTICIPOS REINTEGR. AL PERSONAL	236.936,00		236.936,00	173.000,00	173.000,00		173.000,00		63.936,00
			Total de operaciones de capital:	8.239.875,00		8.239.875,00	402.773,37	402.773,37		402.773,37		7.837.101,63
			Suma	44.559.421,00	203.698,00	44.763.119,00	33.006.807,80	32.144.211,97		32.144.211,97	862.595,83	11.756.311,20

CONSEJO ASESOR DE RTVE-A

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 11/06/2008 12:49:14

Pag. 1

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
0000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	432.793,00	432.793,00		
0010	PRESUPUESTO DE GASTOS: CREDITOS INICIALES	432.793,00	432.793,00		
0030	CREDITOS DISPONIBLES	383.405,15	432.793,00		49.387,85
0031	CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES UTILIZACION	108.305,02	108.305,02		
0040	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	383.405,15	383.405,15		
0050	PRESUPUESTO GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	383.405,15	383.405,15		383.405,15
0060	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREV. INICIALES	432.793,00	432.793,00		
0080	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREV. DEFINITIVAS	432.793,00	432.793,00	432.793,00	
0100	PTO. GASTOS DE EJERC. POSTERIORES. AÑO 1	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
0130	AUTOR. GASTOS DE EJ. POSTERIORES. AÑO 1		12.000,00		12.000,00
4000	ACREED OBLIG RECONOC. PRESUPUEST CORRINTE	383.405,15	383.405,15		
4002	ACREED. POR PAGOS ORDENADOS PPTO. GASTOS CORRIENTE	345.443,38	383.405,15		37.961,77
4012	ACREED. POR PAGOS ORDENADOS. PPTO. GASTOS CERRADOS	23.603,30	23.603,30		
4080	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	47.809,65	47.809,65		
4191	PARLAMENTO ACREEDOR POR PAGOS A CUENTA C.A. RTVE-A	262.885,98	278.432,29		15.546,31
4195	INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	3.491,08	7.830,55		4.339,47
4197	REMANENTES EJERCICIO	40.710,04	88.519,69		47.809,65
4199	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	298,99	298,99		
4300	DE LIQUID DE CONTR PREVIO. INGRESO DIREC	410.342,80	410.342,80		
	Suma y Sigue . . .	4.136.277,69	4.241.934,89	444.793,00	550.450,20

CONSEJO ASESOR DE RTVE-A

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 11/06/2008 12:49:14

Pag. 2

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
4302	DE INGRESOS SIN CONTRAIDO PREVIO	20.872,00			
4310	DE LIQUID DE CONTRD PREV. INGRESO DIRECT	8.761,00			
4339	DERECHOS ANULADOS POR DEVOLUCION INGRESO		47.809,65		47.809,65
4370	DEVOLUCION DE INGRESOS			47.809,65	
4750	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR I.R.P.F.	40.683,72	44.474,14		3.790,42
4760	SEGURIDAD SOCIAL	8.639,98	9.364,60		724,62
5557	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	20.000,00	20.000,00		
5580	GTOS.PRESUPUEST.REALIZ.PENDTES.APLICACIO	4.301,43	4.301,43		
5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	5.656,00	5.656,00		
5732	BANCO BILBAO VIZCAYA C.A. R.T.V.E.-A	727.115,55	616.943,31	110.172,24	
5750	CUENTAS RESTRINGIDAS DE PAGOS A JUSTIFICAR	5.656,00	5.656,00		
6223	MAQUINARIA	113,46			113,46
6230	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	23.874,02		23.874,02	
6240	TRANSPORTES	1.090,94		1.090,94	
6270	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y REL. PUBLICAS	25.452,55		25.452,55	
6271	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.876,38		11.876,38	
6289	OTROS SUMINISTROS	169,60		169,60	
6290	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT.	2.398,06		2.398,06	
6291	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.185,65		5.185,65	
	Suma y Sigue . . .	5.095.933,68	5.025.773,02	672.935,55	602.774,89

CONSEJO ASESOR DE RTVE-A

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007

Fecha Obtención 11/06/2008 12:49:14

Pag. 3

CTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
6294	DIETAS	26.117,50		26.117,50	
6295	LOCOMOCION	12.393,87		12.393,87	
6297	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.169,39		1.169,39	
6299	OTROS SERVICIOS	22.821,20		22.821,20	
6401	SUELDOS Y SALARIOS - PERSONAL EVENTUAL	94.875,00		94.875,00	
6402	SUELDOS Y SALARIOS - FUNCIONARIOS	7.134,60		7.134,60	
6403	SUELDOS Y SALARIOS - LABORALES	33.736,58		33.736,58	
6420	COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	31.157,32		31.157,32	
6441	ACCION SOCIAL	352,03		352,03	
6510	ASIGNACIONES A SECCIONES O GRUPOS CONS.	83.487,00		83.487,00	
7501	ASIGNACION CREDITOS CAP. I	13.736,27	180.991,80		167.255,53
7502	ASIGNACIONES CREDITOS CAP. II	34.073,38	166.736,00		132.662,62
7504	ASIGNACION CREDITOS CAP. IV		83.487,00		83.487,00
	Totales	5.456.987,82	5.456.987,82	986.180,04	986.180,04

CONSEJO ASESOR DE RTVE-A
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

Fecha Obtención 11/06/2008

13:42:11

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2007 HASTA 31/12/2007

Clasificación Econ. Func. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11000 11G 0201	RETRIBUCIONES EVENTUALES	94.875,00		94.875,00	94.875,00	94.875,00		94.875,00		
12005 11G 0201	TRIENIOS	7.277,00		7.277,00	7.134,60	7.134,60		7.134,60		142,40
13002 11G 0201	SALARIOS GRUPO III	9.857,00		9.857,00	9.856,70	9.856,70		9.856,70		0,30
13005 11G 0201	ANTIGÜEDAD	4.150,00		4.150,00	3.949,40	3.949,40		3.949,40		200,60
13100 11G 0201	COMPLEMENTO CATEGORIA	5.575,00		5.575,00	5.574,94	5.574,94		5.574,94		0,06
13101 11G 0201	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	11.308,00	628,20	11.936,20	12.076,74	12.076,74		12.076,74		-140,54
15001 11G 0201	PRODUCTIVIDAD LABORALES	2.907,00	-628,20	2.278,80	2.278,80	2.278,80		2.278,80		
16000 11G 0201	SEGURIDAD SOCIAL	44.000,00		44.000,00	31.157,32	27.542,53		27.542,53	3.614,79	12.842,68
16201 11G 0201	ACCION SOCIAL	759,00		759,00	352,03				352,03	406,97
16301 11G 0201	ACCION SOCIAL	284,00		284,00						284,00
17009 11G 0201	FONDOS ADICIONALES	497,00		497,00						497,00
21300 11G 0201	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	350,00		350,00	113,46	186,43	84,00	102,43	11,03	236,54
22000 11G 0201	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.191,00		4.191,00	1.476,15	1.410,01	38,26	1.371,75	104,40	2.714,85
22001 11G 0201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.818,00		2.818,00	5.185,65	4.974,34	188,85	4.785,49	400,16	-2.367,65
22002 11G 0201	MATERIAL INFORMATICO	2.163,00		2.163,00	925,36	312,00	109,90	202,10	925,36	1.237,64
22109 11G 0201	OTROS SUMINISTROS	325,00		325,00	202,10	312,00		202,10		122,90
22200 11G 0201	COMUNICACIONES	6.742,00		6.742,00	1.136,89	1.336,89	200,00	1.136,89		5.605,11
22309 11G 0201	OTROS TRANSPORTES	1.744,00		1.744,00	1.090,94	1.400,00	309,06	1.090,94		663,06
22601 11G 0201	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.692,00		3.692,00	2.861,60	2.646,24	424,50	2.221,74	639,86	830,40
22602 11G 0201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.315,00		12.315,00	11.876,38				11.876,38	438,62
22606 11G 0201	REUNIONES Y CONFERENCIAS	13.618,00		13.618,00	10.587,50	10.587,50		10.587,50		3.030,50
22608 11G 0201	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES	13.997,00		13.997,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		1.997,00
22706 11G 0201	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	24.488,00		24.488,00	23.874,02	9.552,02		9.552,02	14.322,00	613,98
23000 11G 0201	DIETAS	33.392,00		33.392,00	26.117,50	23.777,50		23.777,50	2.340,00	7.274,50
23100 11G 0201	LOCOMOCION	17.878,00		17.878,00	12.393,87	11.138,11		11.138,11	1.255,76	5.484,13
23300 11G 0201	OTRAS INDEMNIZACIONES	30.104,00		30.104,00	22.821,20	20.701,20		20.701,20	2.120,00	7.282,80
	Suma	432.793,00		432.793,00	383.405,15	346.797,95	1.354,57	345.443,38	37.961,77	49.387,85

CONSEJO ASESOR DE RTVE-A
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

Fecha Obtención 11/06/2008 13:42:11
Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2007 HASTA 31/12/2007

Econ.	Clasificación Func. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48000	11G 0201	ASIGNACION A SECCIONES O GRUPOS DE CONSEJEROS	83.487,00		83.487,00	83.487,00	83.487,00		83.487,00		
		Total de operaciones corrientes:	432.793,00		432.793,00	383.405,15	346.797,95	1.354,57	345.443,38	37.961,77	49.387,65
		Suma	432.793,00		432.793,00	383.405,15	346.797,95	1.354,57	345.443,38	37.961,77	49.387,65

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2007

Fecha obtención 14/01/2008 18:19

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econom. Func. Orgn.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Réintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	RET. BASICAS ALTOS CARGOS D.P.A.	77.900,00		77.900,00	61.726,09	61.726,09		61.726,09		16.173,91
10001	RET. COMPL. ALTOS CARGOS D.P.A. Total Artículo (10)	294.632,00 372.532,00		294.632,00 372.532,00	233.015,17 294.741,26	233.015,17 294.741,26		233.015,17 294.741,26		61.616,83 77.790,74
11000	RETRIB. PERSONAL EVENTUAL D.P.A. Total Artículo (11)	2.523.174,00 2.523.174,00	118.249,00 118.249,00	2.641.423,00 2.641.423,00	2.616.759,49 2.616.759,49	2.616.759,49 2.616.759,49		2.616.759,49 2.616.759,49		24.663,51 24.663,51
12005	TRIENIOS FUNCIONARIOS D.P.A. Total Artículo (12)	90.000,00 90.000,00		90.000,00 90.000,00	80.731,15 80.731,15	80.731,1580.731,15		80.731,15 80.731,15		9.268,85 9.268,85
13005	ANTIGÜEDAD LABORALES D.P.A. Total Artículo (13)	20.000,00 20.000,00		20.000,00 20.000,00	15.701,37 15.701,37	15.701,37		15.701,37 15.701,37		4.298,63 4.298,63
15100	GRATIFICACIONES EVENTUALES D.P.A. Total Artículo (15)	2.996,00 2.996,00		2.996,00 2.996,00	2.996,00 2.996,00	2.996,00		2.996,00 2.996,00		
16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL D.P.A.	672.295,00		672.295,00	652.447,88	597.086,27		597.086,27	55.361,61	19.847,12
16200	FORMACIÓN Y PERFECC. PERS. D.P.A.	12.000,00		12.000,00	11.236,40	11.236,40		11.236,40		763,60
16201	ACCIÓN SOCIAL PERS. D.P.A.	1.147,00		1.147,00	1.147,00	1.147,00		1.147,00		
16204	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	24.000,00		24.000,00	18.994,25	18.994,25		18.994,25		5.005,75
16209	GASTOS SOC. OTROS PERS. D.P.A. Total Artículo (16)	15.509,00 724.951,00		15.509,00 724.951,00	15.508,96 699.334,49	15.508,96 643.972,88		15.508,96 643.972,88		,04 25.616,51
17900	FONDOS ADICIONALES PENDIENTES DE APLICACIÓN Total Artículo (17)	118.249,00 118.249,00	-118.249,00 -118.249,00							
	Total Capítulo (1)	3.851.902,00		3.851.902,00	3.710.263,76	3.654.902,15		3.654.902,15	55.361,61	141.638,24

Econom.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Func.	Orgn.										
20200	11C		EDIFICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.000,00		67.000,00	63.885,69	63.885,69		63.885,69		3.114,31
			Total Artículo (20)	67.000,00		67.000,00	63.885,69	63.885,69		63.885,69		3.114,31
21200	11C		R.C. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	37.000,00		37.000,00	36.974,62	36.974,62		36.974,62		25,38
21300	11C		R.C. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL.	20.500,00		20.500,00	25.889,71	25.889,71		25.889,71		-5.389,71
21400	11C		R.C. MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00		15.000,00	17.248,08	17.248,08		17.248,08		-2.248,08
21500	11C		R.C. MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00		15.000,00	14.997,27	14.997,27		14.997,27		2,73
21600	11C		R.C. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	25.000,00		25.000,00	17.338,83	17.338,83		17.338,83		7.661,17
			Total Artículo (21)	112.500,00		112.500,00	112.448,51	112.448,51		112.448,51		51,49
22000	11C		MATERIA OFICINA ORD. NO INVENT.	38.000,00		38.000,00	47.996,33	47.996,33		47.996,33		-9.996,33
22001	11C		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	25.000,00		25.000,00	20.482,61	20.482,61		20.482,61		4.517,39
22002	11C		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT.	13.000,00		13.000,00	25.670,85	25.670,85		25.670,85		-12.670,85
22100	11C		ENERGIA ELÉCTRICA	33.000,00		33.000,00	27.793,49	27.793,49		27.793,49		5.206,51
22101	11C		AGUA	2.500,00		2.500,00	2.877,65	2.877,65		2.877,65		-377,65
22103	11C		COMBUSTIBLE	11.000,00		11.000,00	10.940,56	10.940,56		10.940,56		59,44
22104	11C		VESTUARIO	9.000,00		9.000,00	6.897,90	6.897,90		6.897,90		2.102,10
22109	11C		OTROS SUMINISTROS	8.000,00		8.000,00	12.427,55	12.427,55		12.427,55		-4.427,55
22200	11C		TELEFÓNICAS	45.000,00		45.000,00	51.526,17	51.526,17		51.526,17		-6.526,17
22201	11C		POSTALES	30.000,00		30.000,00	17.656,68	17.656,68		17.656,68		12.343,32
22302	11C		TRANSPORTES ENTES PRIVADOS	2.000,00		2.000,00	899,61	899,61		899,61		1.100,39
22400	11C		EDIFICIOS Y LOCALES	2.200,00		2.200,00	2.008,01	2.008,01		2.008,01		191,99
22401	11C		VEHÍCULOS	13.000,00		13.000,00	10.082,38	10.082,38		10.082,38		2.917,62
22501	11C		TRIBUTOS LOCALES	12.000,00		12.000,00	9.460,98	9.460,98		9.460,98		2.539,02
22601	11C		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	10.800,00		10.800,00	10.779,83	10.779,83		10.779,83		20,17
22602	11C		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	120.000,00		120.000,00	119.956,07	119.956,07		119.956,07		43,93
22606	11C		REUNIONES Y CONFERENCIAS	18.000,00		18.000,00	17.671,32	17.671,32		17.671,32		328,68
22700	11C		LIMPIEZA Y ASEO	90.000,00		90.000,00	86.965,82	86.965,82		86.965,82		3.034,18
22701	11C		SEGURIDAD	45.000,00		45.000,00	42.424,11	42.424,11		42.424,11		2.575,89
22704	11C		CUSTODIA Y DEPÓSITOS	6.000,00		6.000,00	4.560,62	4.560,62		4.560,62		1.439,38
22706	11C		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	99.000,00		99.000,00	97.180,36	97.180,36		97.180,36		1.819,64
			Total Artículo (22)	632.500,00		632.500,00	626.258,90	626.258,90		626.258,90		6.241,10

Económ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Func.	Orgn.										
23000	11C		DIETAS	28.000,00		28.000,00	22.323,13	22.323,13		22.323,13		5.676,87
23100	11C		LOCOMOCIÓN	12.000,00		12.000,00	10.488,38	10.488,38		10.488,38		1.511,62
23200	11C		TRASLADOS				7.126,00	7.126,00		7.126,00		-7.126,00
			Total Artículo (23)	40.000,00		40.000,00	39.937,51	39.937,51		39.937,51		62,49
			Total Capítulo (2)	852.000,00		852.000,00	842.530,61	842.530,61		842.530,61		9.469,39
48500	11C		OTRAS INSTITUCIONES	6.300,00		6.300,00	6.148,29	6.148,29		6.148,29		151,71
48700	11C		TRANSF. CTES. 0,7% O. NO GUBERNAMENTALES	34.148,00	-34.148,00							
			Total Artículo (48)	40.448,00	-34.148,00	6.300,00	6.148,29	6.148,29		6.148,29		151,71
			Total Capítulo (4)	40.448,00	-34.148,00	6.300,00	6.148,29	6.148,29		6.148,29		151,71
60500	11C		MOBILIARIO Y ENSERES	35.000,00		35.000,00	34.986,79	34.986,79		34.986,79		13,21
60600	11C		EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	133.000,00		133.000,00	132.804,99	132.804,99		132.804,99		195,01
			Total Artículo (60)	168.000,00		168.000,00	167.791,78	167.791,78		167.791,78		208,22
			Total Capítulo (6)	168.000,00		168.000,00	167.791,78	167.791,78		167.791,78		208,22
			Suma Total	4.912.350,00	-34.148,00	4.878.202,00	4.726.734,44	4.671.372,83		4.671.372,83	55.361,61	151.467,56

RELACIONES CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

8-09/MUGP-000001, Solicitud, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población

*Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía
Orden de publicación de 28 de mayo de 2009*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Conforme a lo establecido en el apartado tercero, letra b), de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 4 de marzo de 2009, sobre tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población (BOPA núm. 191, de 6 de marzo de 2009), el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, ha acordado la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 4 de marzo de 2009, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

8-09/MUGP-000002, Solicitud, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población

*Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía
Orden de publicación de 28 de mayo de 2009*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Conforme a lo establecido en el apartado tercero, letra b), de la Resolución de la Presidencia del Parla-

mento de Andalucía, de 4 de marzo de 2009, sobre tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población (BOPA núm. 191, de 6 de marzo de 2009), el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, ha acordado la inclusión del municipio de Marbella (Málaga) en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 4 de marzo de 2009, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

CAJAS DE AHORROS

8-09/CGAC-000003, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre designación de Dña. Sofía González Reguera como Consejera de la Asamblea General de Cajasol, en sustitución de D. José Antonio García Cebrián

Orden de publicación de 28 de mayo de 2009

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejera de la Asamblea General de Cajasol a Dña. Sofía González Reguera, en sustitución de D. José Antonio García Cebrián.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Normas de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz

Orden de publicación de 28 de mayo de 2009

NORMAS DE CONTRATACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

El Defensor del Pueblo Andaluz, para el desarrollo de sus funciones, debe gestionar una serie de gastos de distinta naturaleza, entre los que se encuadran los de carácter contractual. Para la ejecución de este tipo de gastos, aparte de lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su regulación básica se contiene fundamentalmente en la profusa normativa general sobre contratación pública, cuyo vértice lo constituye la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El régimen económico presupuestario del Defensor del Pueblo Andaluz viene determinado en el artículo 35 de su Ley reguladora (9/1983, de 1 de diciembre) y, de forma más pormenorizada, en el Capítulo IX del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución (aprobado por la Mesa del Parlamento de Andalucía el 20 de noviembre de 1985, modificado por Acuerdo de esta de 12 de febrero de 1997).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que señala que “el régimen de contratación y adquisición será el que rija en el Parlamento de Andalucía”, la necesidad de adaptar tal régimen a las peculiaridades y características organizativas y administrativas de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz y a los últimos cambios normativos operados en materia de contratación del sector público requieren la existencia de las presentes normas, que, con respeto a los principios de legalidad, competencia y oportunidad, pretenden fundamentalmente facilitar la aplicación de la normativa contractual en este ámbito.

Con afán simplificador, estas normas regulan el expediente de contratación, que se inicia por acuerdo del órgano competente, continúa con actos básicos, tales como la confección, en su caso, de los pliegos o la realización de los informes que sean preceptivos, y finaliza con la adjudicación del contrato por los procedimientos previstos en la normativa de contratos del sector público. Se regulan, igualmente, la formalización del contrato, su ejecución, extinción y modificación. Así mismo se adoptan diversas prescripciones para facilitar la gestión con un máximo control en las actuaciones.

En este sentido, el Defensor del Pueblo Andaluz, en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 5 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, oída e informada la Junta de Coor-

dinación y Régimen Interior en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, por Resolución de 24 de febrero de 2009 aprobó las siguientes normas reguladoras de la contratación administrativa en el ámbito de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 1. Normativa aplicable

Los contratos que formalice el Defensor del Pueblo Andaluz se ajustarán a las prescripciones de las presentes normas, así como a las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las normas de contratación que rigen en el Parlamento de Andalucía, a las demás normas de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma sobre contratación administrativa y a las restantes disposiciones de carácter administrativo y financiero de aplicación, y, en su defecto, se aplicarán las normas del Derecho privado.

Artículo 2. Principios inspiradores de la contratación

Los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos inspirarán en todo momento la contratación realizada por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

A tal efecto, se desarrollarán cuantas actuaciones resulten oportunas para garantizar el cumplimiento de los mismos, favoreciendo en todo caso la concurrencia competitiva en los procedimientos que se sigan.

Asimismo, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, asegurará una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Artículo 3. Naturaleza de los contratos

1. Los contratos y convenios que celebre el Defensor del Pueblo Andaluz tendrán carácter administrativo o carácter privado.

2. Son contratos administrativos los definidos como tales en el artículo 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. Son contratos privados los así señalados por el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Están excluidos del ámbito de las presentes normas los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los mismos se regularán por sus normas especiales, aplicándoseles

las presentes normas y los principios contenidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Artículo 4. Órganos de contratación

La persona que ostente la condición de Defensor del Pueblo Andaluz será el órgano de contratación de la Institución y estará facultada para celebrar, en nombre de esta, los contratos necesarios en el ámbito de su competencia, para autorizar los gastos y para ordenar los pagos que resulten precisos.

Artículo 5. Servicios Jurídicos

Se nombrará, de entre los asesores o asesoras técnicos de la Institución, a una persona que se encargará de la asesoría jurídica en materia de contratación.

Este asesor o asesora técnico emitirá los informes preceptivos conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público.

Asimismo, evacuará los informes jurídicos que le requiera el órgano de contratación y que resulten necesarios para la interpretación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y para la interpretación, modificación y resolución de los contratos suscritos por la Institución, así como para la resolución de cuantas otras dudas jurídicas se planteen al órgano de contratación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 6. Departamento de Gestión Económica y ejecución de los contratos

1. El Departamento de Gestión Económica será el competente para la tramitación de los contratos.

2. En todo caso, la tramitación de los expedientes de contratación se realizará a propuesta de la persona responsable del área o departamento competente por razón de la materia en la gestión y ejecución de las prestaciones objeto del contrato, las secretarías del Defensor del Pueblo Andaluz o de las adjuntías y la unidad de tramitación adscrita a la Secretaría General (en adelante, "servicio competente en la ejecución").

Artículo 7. Mesa de Contratación y Junta de Compras

1. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación para la adjudicación, ejecución y cumplimiento de los contratos de la Institución.

2. La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENCIA: Secretaría General.

VOCALES:

Asesoría de Coordinación, que sustituirá al Presidente o Presidenta en casos de ausencia de este o esta.

Jefatura del Departamento de Gestión Económica, que desempeñará las funciones referidas al control económico-presupuestario.

Dos asesores técnicos, entre los que figurará quien tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

SECRETARÍA: Un funcionario o funcionaria designado por la Secretaría General.

También podrán asistir a la Mesa de Contratación, previa citación de su Presidencia, las personas responsables de áreas o departamentos a quienes pueda afectar la celebración del contrato y aquellas otras que se estime conveniente.

3. La Mesa de Contratación valorará las ofertas que sean recibidas siempre que se lo requiera el órgano de contratación y en todos los supuestos previstos en la normativa de contratación. En todo caso, la Mesa de Contratación efectuará tales valoraciones antes de la adjudicación del correspondiente contrato; valoraciones que, junto con su propuesta, elevará al órgano de contratación, que dará cuenta de las mismas a la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

4. La Mesa de Contratación, para el desempeño de sus funciones, podrá recabar cuantos informes técnicos considere preciso y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

6. En la tramitación de los contratos menores de suministros de la Institución, la Mesa de Contratación funcionará, además, como Junta de Compras, con idénticas competencias y organización.

Artículo 8. Contratista

Podrán contratar con el Defensor del Pueblo Andaluz las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y, en su caso, clasificación, registro, garantías y demás requisitos exigidos por la normativa de contratación del Sector Público.

Artículo 9. Prerrogativas

1. El órgano de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

2. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

3. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá la interposición de recurso

contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción y sin perjuicio del recurso potestativo de reposición.

Artículo 10. Acuerdo de iniciación del expediente

1. Los expedientes de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz se iniciarán, en todo caso, por acuerdo de iniciación del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2. A los efectos del apartado anterior, la persona responsable del servicio competente por razón de la materia elaborará una propuesta de iniciación de contrato, a la que acompañará una memoria, las prescripciones técnicas o pliegos, en su caso, y el certificado de retención de crédito, con las determinaciones que a continuación se detallan:

En la memoria del contrato deberá justificarse la necesidad y oportunidad del mismo y proponerse el presupuesto, que será estimativo cuando no pueda concretarse. Además incluirá la adecuada justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, así como cuantos otros datos se estimen necesarios para su mejor conocimiento.

Los documentos o pliegos que contengan las prescripciones técnicas describirán detalladamente el objeto del contrato y señalarán todas las particularidades que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato se establecen en la legislación de contratación y en estas normas. En dichos documentos se propondrá el plazo de ejecución de contratos.

El certificado de retención del crédito, que debe acompañarse a la propuesta, se expedirá, con la conformidad previa de la Secretaría General, por el Departamento de Gestión Económica, a requerimiento del servicio proponente del contrato.

3. La propuesta de contrato se remitirá al Departamento de Gestión Económica. Este solicitará los informes previos necesarios, en el supuesto de que afectase a más de un servicio, y al Servicio Jurídico si existiesen dudas jurídicas sobre la propuesta.

4. Una vez completada la propuesta de contrato, el Departamento de Gestión Económica la someterá a la Mesa de Contratación o Junta de Compras, que deberá informar sobre todos los aspectos relativos al mismo, incluida, en su caso, su necesidad.

5. Posteriormente, la Secretaría de la Mesa de Contratación o de la Junta de Compras elevará la propuesta al órgano de contratación.

6. El órgano de contratación dictará, si procede, acuerdo de iniciación, en el que se autorizará la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o la aplicación del pliego tipo correspondiente, y se determinará el procedimiento y los criterios de adjudicación que deban seguirse. Asimismo podrá acordar que la

prestación se realice en base a un contrato menor, en cuyo caso se procederá con arreglo a lo previsto en el artículo 12 de las presentes normas.

Artículo 11. Actuaciones preparatorias en la contratación

1. El órgano de contratación dará traslado del acuerdo de iniciación del expediente de contratación al Departamento de Gestión Económica, que redactará el pliego de cláusulas administrativas particulares y tramitará el correspondiente expediente de gasto.

2. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá contener el objeto, el presupuesto base de licitación, el plazo de ejecución o de duración, el procedimiento y los criterios de adjudicación, cuantos pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y las demás menciones requeridas por la normativa de contratación.

En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

3. Asimismo, el órgano de contratación podrá establecer modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares, de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

4. El Departamento de Gestión Económica remitirá a la Asesoría Jurídica el pliego de cláusulas administrativas particulares, de no existir pliego tipo, al objeto de que se emita informe sobre el mismo. Si existiesen objeciones, se devolverá el expediente al Departamento de Gestión Económica, para que se subsanen las mismas.

Los modelos tipo de pliegos de cláusulas, informados previamente por la Asesoría Jurídica y aprobados por el órgano de contratación, harán innecesarios los informes de los pliegos particulares correspondientes.

5. Una vez completado el expediente de contratación, el Departamento de Gestión Económica lo remitirá a la Mesa de Contratación o Junta de Compras, que con su valoración lo trasladará al órgano de contratación.

6. Completado el expediente de contratación, el órgano de contratación dictará, si procede, resolución motivada aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Artículo 12. Expedientes de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a cincuenta mil euros, cuando se trate de contratos de obras, o a dieciocho mil euros, cuando se trate de otros contratos.

2. En este tipo de contratos, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

3. Para la aprobación del gasto por parte del órgano de contratación, previamente la jefatura del servicio competente por razón de la materia deberá elaborar una memoria justificativa y una propuesta de gastos, que remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación o Junta de Compras. Periódicamente se convocará a sus miembros para informar todas las propuestas que se hayan recibido.

4. Cuando el gasto exceda de tres mil euros, deberá elaborar además un pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, para la celebración de contratos menores de obras deberá elaborarse un proyecto, cuando las normas específicas así lo requieran.

5. Las propuestas de gastos que hayan sido informadas favorablemente por la Mesa de Contratación o Junta de Compras se remitirán al Departamento de Gestión Económica, que las elevará para su autorización por los órganos competentes.

Una vez autorizadas, se remitirán copias de las mismas a los jefes de los servicios proponentes, para su gestión.

6. No será preciso el informe de la Mesa de Contratación o Junta de Compras en aquellos contratos de suministro y de servicios cuyo importe no exceda de mil euros.

En tales supuestos, la memoria justificativa y la propuesta de gastos podrán ser elaboradas por la jefatura del servicio competente por razón de la materia o directamente por el Departamento de Gestión Económica. En ambos supuestos será precisa la conformidad previa de la Secretaría General.

Asimismo, cuando se recurra a este procedimiento, podrán acumularse las fases presupuestarias de autorización-disposición-obligación y pago en un solo acto administrativo, que se someterá a aprobación del órgano de contratación.

Mensualmente se dará traslado a la Junta de Compras de relación detallada de los gastos realizados por este procedimiento.

7. Será necesario solicitar ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. En su caso, la imposibilidad deberá constar debidamente justificada en el expediente de contratación.

Artículo 13. Gastos que no requieren informe previo

No precisan informe previo de la Mesa de Contratación o Junta de Compras:

1. Los gastos referidos al pago de impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas fijas anuales que corran a cargo del Defensor del Pueblo Andaluz en virtud de precepto legal.

2. Aquellos que en cuantía determinada representen la mera ejecución de acuerdos debidamente adoptados con anterioridad.

3. Los gastos que impliquen pago periódico de obligaciones derivados de contratos previamente

aprobados (seguros obligatorios y voluntarios, suministros de energía, comunicaciones telefónicas, comunicaciones postales, suscripciones a boletines oficiales, revistas y diarios, alquileres y otros de igual o análogo carácter).

Artículo 14. Normas generales para la adjudicación del contrato

1. La adjudicación de los contratos en el Defensor del Pueblo Andaluz se efectuará conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones en materia de contratación de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de Andalucía, con las especificaciones que se disponen en las presentes normas.

2. La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Podrá seguirse el procedimiento negociado en los casos fijados en el artículo 154 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En tales casos, deberá solicitarse ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización de la prestación del contrato, siempre que ello resulte posible, dejando constancia en el expediente de la imposibilidad, en su caso, para solicitar al menos cinco ofertas, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

4. En los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 15. Publicidad

Los procedimientos para la adjudicación de los contratos del Defensor del Pueblo Andaluz se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, con excepción de los procedimientos negociados cuando por razón de su cuantía no estén sujetos a publicidad. Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse, además, en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la página web de la Institución. En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta publicidad podrá sustituir a la que debe efectuarse en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El Departamento de Gestión Económica remitirá los anuncios a los diarios oficiales y perfil de contratante con la antelación que resulte necesaria.

Artículo 16. Licitación

1. Los interesados presentarán sus proposiciones económicas en el Registro del Defensor del Pueblo Andaluz, conforme al modelo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en sobre cerrado, de modo que quede garantizado el secreto. La presentación presume la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de dichas cláusulas, sin reserva alguna.

2. En un sobre aparte, deberán acompañarse todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. Cuando sea necesaria la presentación de otros documentos para la valoración de las empresas, deberán mencionarse expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo y en el correspondiente anuncio de licitación. Estos documentos deberán presentarse así mismo en sobre aparte, en el mismo momento en que se haga la proposición económica.

4. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro del Defensor del Pueblo Andaluz certificará las proposiciones presentadas en tiempo y forma y las presentadas fuera de plazo. Acto seguido, junto con esta certificación, el encargado del Registro remitirá toda la documentación con los sobres cerrados al Departamento de Gestión Económica, que solicitará la convocatoria de la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres, calificación de los documentos presentados y demás actuaciones relativas a la adjudicación, de acuerdo con las peculiaridades de cada procedimiento.

Artículo 17. Selección de adjudicatario por la Mesa de Contratación

1. La Mesa de Contratación debe calificar todos los documentos presentados en tiempo y forma y proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas.

2. Tras la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación realizará la valoración de acuerdo con los criterios determinados por el órgano de contratación y detallados en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

A los efectos del párrafo anterior, la Mesa de Contratación podrá requerir el auxilio de un equipo técnico que realice los informes que sean necesarios para la valoración de las ofertas. En todo caso, estos informes quedarán unidos al expediente.

Una vez realizada la valoración de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación provisional del contrato.

Artículo 18. Adjudicación provisional y definitiva del contrato

1. El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

2. La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

3. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

4. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame la Mesa o el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquella en vía de recurso especial.

5. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Institución podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

6. El órgano de contratación devolverá el expediente al Departamento de Gestión Económica con los acuerdos adoptados para que expida los documentos contables correspondientes.

Artículo 19. Notificación y publicidad en la adjudicación

1. El Departamento de Gestión Económica realizará la notificación de la adjudicación definitiva del contrato a los participantes en la licitación.

2. Dicho servicio se encargará también de dar publicidad a las adjudicaciones definitivas conforme a lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. En todo caso, todas las adjudicaciones definitivas se publicarán en el Perfil de Contratante y en la página web de la Institución.

Artículo 20. Formalización y registro de los contratos

1. Los contratos del Defensor del Pueblo Andaluz se formalizarán en documentos administrativos dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva; también se podrá elevar a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

2. En el caso de los contratos menores se estará, en cuanto a su formalización, a lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes normas. Una vez realizado su objeto y recibido de conformidad por la Institución, se incorporará al expediente la correspondiente factura, que reunirá los requisitos reglamentariamente establecidos y estará firmada de conformidad por la jefatura de servicio que haya gestionado y recibido el contrato menor, procediéndose a la tramitación del pago.

3. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública serán firmados por el Defensor del Pueblo y el contratista, previo informe del Servicio Jurídico, salvo cuando se ajuste a un modelo tipo previamente informado favorablemente por los mismos para ser aplicado con carácter general. El adjudicatario

deberá firmar su conformidad en todos los documentos que revistan carácter contractual.

4. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Institución podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Institución, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

5. Los contratos celebrados por el Defensor del Pueblo quedarán registrados y los expedientes ordenados en el Departamento de Gestión Económica.

Artículo 21. Ejecución de los contratos

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato, dentro de los plazos y condiciones estipuladas, a su riesgo y ventura.

2. El Defensor del Pueblo deberá abonar el precio en las condiciones pactadas.

A estos efectos, el servicio competente en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, deberá proponer el pago de la prestación realizada, acompañando certificación acreditativa del cumplimiento parcial o total de la obligación.

En todo caso, con carácter previo a la última certificación o, en su caso, certificación única, se realizará el acto de recepción, que, junto con la liquidación y demás documentación preceptiva, se unirá al expediente de pago.

3. La persona responsable del servicio competente en la ejecución del contrato remitirá un informe, a la Mesa de Contratación, de las incidencias acaecidas durante la realización y cumplimiento de los contratos; en los de tracto sucesivo, estos informes se realizarán con carácter periódico, cada tres meses, durante toda la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación realizará las propuestas que estime oportunas al Secretario General para la correcta ejecución de los contratos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 22. Cumplimiento de los contratos y recepción

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Defensor del Pueblo, la totalidad de su objeto.

2. En todo caso, su constatación exigirá, por parte del Defensor del Pueblo, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la forma establecida

por la normativa reguladora de la contratación del sector público.

3. Al acto de la recepción asistirá, además del órgano de contratación, el asesor o asesora jurídico, la persona titular del Departamento de Gestión Económica, quien ostente la titularidad de la jefatura del servicio competente en la ejecución y, en su caso, quien hubiese sido designado como responsable del contrato. Éstos, junto con el contratista, levantarán el acta de recepción o, en su caso, de disconformidad.

Para la recepción de obras concurrirán, en todo caso, las personas que señala el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. En el caso de que el órgano de contratación no esté de acuerdo con la prestación realizada, se hará constar así en el acta de recepción, y el Departamento de Gestión Económica remitirá al contratista una comunicación en la que se exprese el alcance del desacuerdo y se conceda un plazo para que se subsanen los defectos correspondientes, se complete la prestación o se repongan los bienes inadecuados de conformidad con lo pactado.

5. En los contratos se fijará un plazo de garantía que, salvo disposición normativa o convencional en contrario, será de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del órgano de contratación se realicen objeciones, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo en el supuesto en que existiesen vicios ocultos en la prestación.

6. Se exceptúan del plazo de garantías aquellos contratos en los que este plazo, por su naturaleza o características, no resulte necesario, lo que deberá justificarse en el expediente de contratación y consignarse expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Artículo 23. Resolución de los contratos

1. El Defensor del Pueblo Andaluz podrá resolver los contratos que celebre, de acuerdo con las prescripciones contenidas en las presentes normas y legislación aplicable a los contratos del sector público.

2. El procedimiento deberá iniciarse por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del servicio competente en la ejecución o a instancias del contratista. Se acompañará de una memoria justificativa en la que se especifiquen las causas y restantes circunstancias que concurran para la resolución del contrato. En el expediente que se tramite seguidamente deberá constar informe de supervisión técnica para los contratos de obras y propuesta de la Mesa de Contratación. En todo caso, con carácter previo a la decisión del órgano de contratación, se requerirá el informe del asesor o asesora jurídico.

3. La resolución acordada por el órgano de contratación producirá los efectos recogidos en la Ley para los distintos tipos de contratos. La misma deberá contener

un pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Artículo 24. Prórroga y modificación de los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios

1. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La jefatura del servicio competente en la ejecución del contrato deberá realizar una propuesta en la que solicite la modificación o prórroga del contrato o, en su caso, justifique la necesidad de suscribir uno nuevo.

2. La propuesta de nuevo contrato deberá precisar las circunstancias de la ejecución y demás causas que desaconsejen la prórroga, y se remitirá por la jefatura del servicio competente a la Mesa de Contratación con cuatro meses de antelación a la fecha de pérdida de vigencia del contrato, tramitándose de conformidad con lo establecido en las presentes normas.

3. En el supuesto de que la jefatura del servicio competente en la ejecución del contrato no proponga la suscripción de uno nuevo en el plazo determinado en el párrafo anterior, se entenderá que está de acuerdo con la prórroga, que se tramitará, si procede, de acuerdo con las normas de aplicación. En todo caso, la Mesa de Contratación deberá realizar la propuesta procedente para el mantenimiento de los servicios necesarios del Defensor del Pueblo.

4. Una vez perfeccionado el contrato, su modificación sólo procederá cuando concurran razones de interés público o para atender causas imprevistas. De todo ello deberá quedar en el expediente la debida justificación.

El procedimiento deberá iniciarse por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del servicio competente en la ejecución, y estará acompañado de una memoria justificativa de las causas y circunstancias que concurren para la modificación del contrato.

5. Para la modificación y prórroga de los contratos del Defensor del Pueblo se requerirá, con carácter previo al acuerdo del órgano de contratación, la audiencia del contratista, la contabilización del gasto, si lo hubiere, la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Servicio Jurídico de la Institución. En todo caso, la modificación o prórroga deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y formalizarse conforme a lo que establece el artículo 20 de las presentes normas.

Artículo 25. Concursos generales de precios

1. Podrán celebrarse concursos de precios tipo para suministros de mobiliario, material ordinario de

oficina, bienes fungibles de protocolo, informática, mantenimiento, jardinería y limpieza, así como para las operaciones generales de mantenimiento, tales como pintura, albañilería y similares.

2. El concurso correspondiente deberá iniciarse a propuesta del servicio competente para la gestión de la prestación, de acuerdo con las presentes normas, sin que sea necesario realizar retención de crédito ni tramitar expediente de gastos.

El concurso se convocará mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, con una antelación de quince días, y se adjudicará a la empresa o empresas que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y ofrezcan los mejores precios.

3. Una vez seleccionadas las empresas, los expedientes se tramitarán de acuerdo con las normas para los bienes homologados.

Artículo 26. Anticipo de caja fija

1. Se establece el sistema de anticipos de caja fija para la atención inmediata, con posterior aplicación a presupuesto, de los gastos ordinarios para el funcionamiento de los servicios y departamentos, cuyo importe no exceda de ciento cincuenta euros.

2. El importe total para el anticipo de caja fija será de tres mil quinientos euros.

3. La realización de los pagos por este sistema corresponde al Departamento de Gestión Económica, debiendo quedar la debida constancia documental de los mismos. En las facturas, recibos o cualquier otro justificante deberá figurar el conforme del servicio competente.

4. El Jefe del Departamento de Gestión Económica rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

5. Las indicadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán sometidos a la aprobación de la Secretaría General.

6. El Departamento de Gestión Económica llevará contabilidad auxiliar detallada y separada de todas las operaciones que realice por este sistema.

Artículo 27. Pago de las obligaciones.

El Departamento de Gestión Económica controlará el vencimiento del plazo de pago de las facturas y preparará las correspondientes propuestas de pago.

El pago del precio se realizará en el plazo máximo de 45 días desde la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, de acuerdo a lo recogido en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El pago material de las obligaciones se realizará mediante transferencia bancaria, comunicándose por escrito a los beneficiarios la fecha, importe y concepto de los pagos realizados.

Artículo 28. Requisitos de las facturas.

1. Deberán ser objeto de facturación la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales en el desarrollo de su actividad, y que supongan obligación económica exigible contra el Defensor del Pueblo Andaluz. Para entender debidamente cumplida esta obligación, el empresario o profesional deberá expedir y entregar factura original y una copia con los requisitos y las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Asimismo, con objeto de facilitar el pago, será aconsejable que consten los datos bancarios del emisor de la factura, que comprenderá, en el caso de cuentas nacionales, la denominación de la entidad bancaria y los 20 dígitos del código de cuenta cliente, o los datos precisos en el caso de cuentas extranjeras.

2. La presentación de las facturas a la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz deberá realizarse a través del Registro General.

3. En las copias de las facturas se hará constar su condición de «copia».

Disposición adicional primera.

Hasta tanto no se celebre el Concurso General de precios propio de la Institución, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá determinar acogerse, con la misma finalidad, al Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda.

En los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por parte de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz se propiciará la utilización de medios electrónicos.

Disposición transitoria.

La tramitación de los expedientes de contratación iniciados en la fecha de aprobación de las presentes normas continuará el procedimiento establecido a la fecha de la Resolución inicial.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas aquellas instrucciones o normas de régimen interior que se opongan a las disposiciones contempladas en la presente normativa.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6-03/RI-000002, Resolución dictada por el Tribunal Constitucional en relación con el recurso de inconstitucionalidad número 632/2004, interpuesto por el Parlamento de Andalucía contra la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1998, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida

Orden de publicación de 28 de mayo de 2009

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del siguiente Auto del Pleno del Tribunal Constitucional:

“El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 12 de mayo actual, ha acordado declarar por concluido, por falta de objeto, el recurso de inconstitucionalidad número 632/2004, interpuesto por el Parlamento de Andalucía contra diversos preceptos de la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, que fue admitido a trámite por providencia de 24 de febrero de 2004.

Madrid, 12 de mayo de 2009.- la Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.”

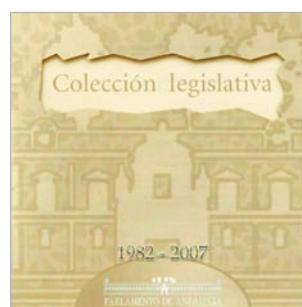
Sevilla, 28 de mayo de 2009,
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES:

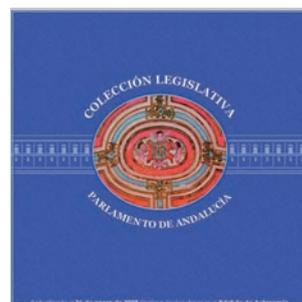
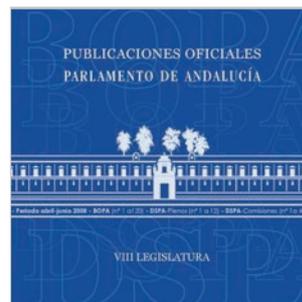
- Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.
- Colección de los Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Están disponibles en CD-ROM las seis primeras legislaturas.
- A partir de la VII legislatura la colección de «Publicaciones oficiales» reúne conjuntamente los boletines oficiales y los diarios de sesiones.

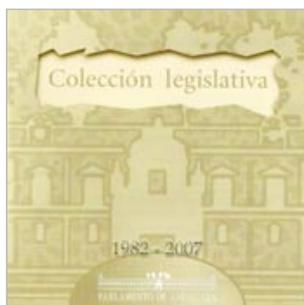


(Próximos lanzamientos VIII Legislatura)

COLECCIÓN LEGISLATIVA:

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicación en los diferentes boletines oficiales e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún procedimiento de inconstitucionalidad.
- Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.





SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

INFORMACIÓN Y PEDIDOS

Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ San Juan de Ribera s/n
41009-Sevilla

Teléfono:

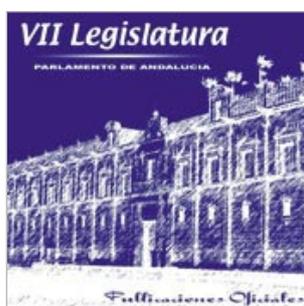
(34) 954 59 21 00

Dirección web:

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es
diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM O DVD

Colección legislativa	7,21 €
Publicaciones oficiales	7,21 €

© Parlamento de Andalucía